

Es en mi poder el oficio del S. Gob. de este Estado
en q. se sirve adjuntarme otro del Ministerio & Ma-
ricenda; impreso & su contenido, digo al S. G. por
ahora darsi dos caballos, y oportunam. avisase con
tanto mas puedo contribuir p. la defensa de la
mar yuta de las cañas.

Suplico al S. G. se sirva ponerlo en el sup. conoci-
miento & S. E. el Gob. del Estado, y admita la
consideracion de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad Guisaturo S. G. 9 de 1846

Jose Nicolas Anair

D. D. Mont. M. de Vester }
Gob. del sup. Gob. del Estado }

Como Cor. Gobernador del
Estado, D. Fr. Berdugo.

Lib. notario
fontanales

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]
Estado a fin de acompañar
D. E. la certidumbre del Supremo Gobierno
en el punto de objeto por el que se
necesario para el Gobierno de los
nuestro mayor D. E. sobre la
carga de numerario y hay en el
Estado, la consiguiente para la
facilitación del Comercio y las Ago-
nias del Comercio para el bien
de sus asuntos, sin embargo de
lo expuesto, como se trata de
una guerra nacional, que a
D. E. contribuirá a ella con una
muda por el tipo que se pone a
posición de la guerra y de
D. E. se sirve indicarnos. Pro-
testando a D. E. que si en
cualquiera particular fueran
menor angustias, me honra-
ría en ofrecer a D. E. mayores
recursos.

Excmo. Sr. miter las señas prototas,
Gobernador del Reino condecoracion y respeto.
Estados Unidos
a Lima
Dios y Libertad
Septiembre 5 de 1806
Manuel José
de Jauriqui

Excmo. Sr. Gobernador del
Estado, D. Fran. Berduco.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

Excmo. Sor.

Contesto a la Circular, que con fecha 31 del mes de Mayo recibí, en que se sirvió al Excmo. Sr. Gobernador, acompañarme un of. del Ministerio de Hacienda, por el cual se pide en dote de donativo bestias de tiro ó de carga, ó numerario equivalente, p. la condición de los predios de guerra á la Orden, manifestando que como vecino del Estado de Guanajuato, y mi finca de campo perteneciente á él, en donde siempre continúo de viva ó indirecta, p. las atenciones de la Patria, y del mismo Estado, no puedo subscribirme aquí con lo que se me dice, pero que espero hacerlo en el referido Estado, de donde es igual citación á la que se me hizo.

Al contestar á V. la citada comunicación, tengo el honor de protestarle las consideraciones de mi respeto y particular aprecio.
Dios y Lib. de Ultramar de ve. Setiembre de 1846.

[Handwritten signature]

Excmo. Sor. Gobernador del Estado, D. Fran. Berduero.



En notable atencio fue en un fofos el
 atento Oficio que este Sup.^{to} Gov.^{no} tuvo la bondad de
 dirigirme en fha. 31 del pp.^{to} acompañandome la
 Circular del Ministerio de Hacienda, contrada a la
 ocurrencia para en donativo de bestias de tiro o carga,
 que deban servir a la conduccion de vales de guerra
 a la frontera; para repeler la que tan infusa como
 perjudicial está haciendo a nra. Republica la
 impudica flama del Norte.

No puedo hacendado, ni teniendo tampoco be-
 nitas disponibles de las que se necesitan, No puedo con-
 tribuir a tan laudable objeto con la frecuencia de cantidad
 de res. que permiten mis facultades; y en tal concepto
 S. V. se figura dirigirme en q. Oficio a que
 individuos entrego cincuenta reses.

Digan S. V. admita mis respetos y
 alta consideracion.

Dios y libertad. Lomas. Sept. 1.º de 1846.

Fran. de S. Rubio.

D.º Sr. Gov.^{no} de este Estado,
 D.º Sr. Sr.º Plascosco